FECHA	03/12/2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER, en cumplimiento de su misión institucional, orienta sus esfuerzos al desarrollo de procesos formativos, investigativos, de extensión y bienestar, con calidad y pertinencia. Su propósito es cualificar el talento humano y contribuir a la transformación social, promoviendo una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente, bajo el enfoque del Desarrollo Humano**.**

Con el propósito de cualificar los docentes el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, cuenta con el Plan de Fomento a la Calidad vigencia 2023, proyecto: Desarrollo de competencias en los profesores del instituto de acuerdo al plan de formación y capacitación profesoral y ha estructurado su Plan de Formación y Capacitación Docente 2021–2030en seis líneas estratégicas, orientadas al fortalecimiento integral de las competencias requeridas para el desarrollo de procesos de formación, investigación, extensión, bienestar institucional y gestión académico-administrativa. Este plan responde a los desafíos contemporáneos de la educación superior y busca consolidar una comunidad académica comprometida con la calidad, la innovación y la transformación social.

En este marco, la institución ha identificado como prioridad el fortalecimiento de las competencias blandas, el liderazgo transformacional y la comunicación efectiva entre sus colaboradores. Estas habilidades son fundamentales para promover entornos laborales colaborativos, gestionar el cambio con resiliencia y tomar decisiones conscientes y alineadas con los principios institucionales.

El coaching educativo se ha consolidado como una herramienta estratégica dentro del plan, al facilitar el empoderamiento de los equipos de trabajo, fomentar el desarrollo personal y profesional, y potenciar la capacidad de liderazgo en los docentes. A través de procesos formativos específicos, se busca que los adquieran habilidades clave como:

- Escucha activa para mejorar la comprensión y el acompañamiento de estudiantes y colegas. La escucha activa es una competencia fundamental en el ejercicio docente, ya que permite establecer relaciones de confianza, empatía y respeto con estudiantes, colegas y demás miembros de la comunidad educativa. Esta habilidad va más allá de oír; implica prestar atención plena al interlocutor, interpretar sus mensajes verbales y no verbales, y responder de manera reflexiva y pertinente.

En el contexto del acompañamiento pedagógico, la escucha activa facilita la identificación de necesidades, intereses, emociones y dificultades que pueden estar afectando el proceso de aprendizaje o el bienestar del estudiante. Al mismo tiempo, fortalece el trabajo colaborativo entre docentes, promoviendo espacios de diálogo constructivo, resolución de conflictos y toma de decisiones compartidas.

La formación en escucha activa dentro del plan de capacitación docente busca que los profesores desarrollen, sensibilidad comunicativa, para captar matices emocionales y contextuales en las interacciones, capacidad de empatía, para comprender las experiencias del otro sin emitir juicios, retroalimentación efectiva, que contribuya al crecimiento personal y académico, ambientes de confianza, donde los estudiantes se sientan escuchados, valorados y motivados.

Al integrar esta competencia en la práctica diaria, los docentes no solo mejoran la calidad de la enseñanza, sino que también fortalecen el tejido humano de la institución, alineándose con el enfoque de desarrollo humano que promueve el ISER.

- La formulación de preguntas poderosas es una competencia clave en el ejercicio docente, ya que permite dinamizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, estimular la curiosidad intelectual y

fomentar el pensamiento crítico y reflexivo en los estudiantes. Estas preguntas no buscan respuestas inmediatas o cerradas, sino que invitan a la exploración profunda, al análisis de diferentes perspectivas y a la construcción de conocimiento significativo.

En el marco del plan de formación docente, se promueve el desarrollo de esta habilidad como una estrategia pedagógica que transforma el aula en un espacio de diálogo, indagación y descubrimiento. Las preguntas poderosas permiten al docente, desafiar supuestos y promover el cuestionamiento de ideas preconcebidas, estimular la reflexión personal y colectiva, favoreciendo el aprendizaje autónomo, conectar el conocimiento con la realidad, facilitando la aplicación práctica de los contenidos, fomentar la participación, generando ambientes inclusivos y respetuosos del pensamiento diverso.

Además, esta competencia fortalece el rol del docente como facilitador del aprendizaje, capaz de guiar procesos formativos desde una postura crítica, ética y transformadora. En combinación con otras habilidades como la escucha activa y la gestión emocional, la formulación de preguntas poderosas se convierte en una herramienta esencial para el acompañamiento pedagógico y el desarrollo integral de los estudiantes.

- La gestión emocional, es una competencia esencial para los docentes, especialmente en contextos educativos complejos y cambiantes. Esta habilidad permite reconocer, comprender y regular las propias emociones, así como interpretar y responder adecuadamente a las emociones de los demás. En el entorno educativo, donde convergen múltiples realidades sociales, culturales y personales, la capacidad de gestionar las emociones con equilibrio y empatía se convierte en un pilar para el bienestar institucional y el desarrollo humano.

Fortalecer esta competencia en los docentes contribuye a, reducir el estrés laboral y prevenir el agotamiento emocional, Mejorar la convivencia en los escenarios educativos, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la comprensión mutua, Favorecer el aprendizaje socioemocional en los estudiantes, al modelar comportamientos saludables y resilientes, Tomar decisiones pedagógicas más conscientes, alineadas con las necesidades reales del contexto.

La formación en gestión emocional dentro del plan de capacitación docente busca dotar a los profesores de herramientas prácticas para: Identificar sus emociones y las de los demás en situaciones cotidianas del aula, aplicar estrategias de autorregulación emocional ante conflictos o situaciones de alta presión, fomentar la empatía como base para el acompañamiento educativo, construir ambientes de aprendizaje emocionalmente seguros y estimulantes. Este enfoque no solo mejora la calidad de la enseñanza, sino que también fortalece el tejido humano de la institución, promoviendo una cultura educativa más justa, pacífica e incluyente.

- El establecimiento de metas es una práctica fundamental en la gestión educativa, ya que permite orientar los esfuerzos individuales y colectivos hacia objetivos concretos, medibles y alineados con la misión institucional. En el contexto docente, definir metas claras y alcanzables contribuye a mejorar la planificación pedagógica, optimizar los recursos disponibles y generar impactos positivos tanto en el aprendizaje de los estudiantes como en el desarrollo institucional.

Estas metas deben responder a las necesidades del entorno educativo, ser coherentes con los principios del desarrollo humano y promover una cultura de mejora continua. Además, permiten a los docentes evaluar sus avances, ajustar sus estrategias y fortalecer su compromiso con la calidad educativa.

La formación en esta competencia busca que los profesores, establezcan objetivos pedagógicos alineados con los planes institucionales, diseñen estrategias de enseñanza orientadas a resultados concretos, monitoreen el progreso de sus metas y realicen ajustes oportunos, promuevan la participación de los estudiantes en el logro de metas compartidas.

Este enfoque integral de formación docente fortalece el talento humano institucional y contribuye directamente al cumplimiento de la misión del ISER. Reafirma su compromiso con una educación rural de

calidad, pertinente y transformadora, capaz de responder a los desafíos del territorio y de promover el desarrollo social con equidad. Al potenciar las capacidades pedagógicas, emocionales y comunicativas de los docentes, se consolida una comunidad académica más preparada para liderar procesos educativos inclusivos, innovadores y sostenibles, en coherencia con los principios del desarrollo humano.

En esta oportunidad, la institución ha definido como prioridad el fortalecimiento de las competencias de siete profesores, quienes desempeñan un papel estratégico en los procesos de formación, investigación, extensión y gestión académico-administrativa. Esta acción se enmarca en el enfoque integral del Plan de Formación y Capacitación Docente 2021–2030**,** que busca potenciar el talento humano institucional y consolidar una comunidad educativa comprometida con la calidad, la innovación y la transformación social.

La intervención formativa estará orientada al desarrollo de habilidades clave como la escucha activa, la gestión emocional, el liderazgo transformacional, la comunicación efectiva y el establecimiento de metas claras y alcanzables. Estas competencias son fundamentales para afrontar los retos del entorno educativo con equilibrio, empatía y visión estratégica, y para generar impactos significativos tanto en el aula como en la institución.

De esta forma, la contratación propuesta responde a los objetivos del Eje 1 – Formación Rural para el Desarrollo Humano, específicamente en la Línea Estratégica 3 – Formación y Capacitación Profesoral, dentro del Programa 10 – Profesor Disciplinar. Este programa establece la necesidad de fortalecer las capacidades y competencias del cuerpo docente mediante la generación de alianzas y acercamientos con escenarios del ámbito nacional e internacional.

El crecimiento y desarrollo socioeconómico actual exige una constante actualización de conocimientos científicos y prácticos, que permitan la apropiación y aplicación de acciones innovadoras tanto en el ámbito académico como administrativo. En este sentido, se reconoce que el fortalecimiento del talento humano es clave para garantizar una educación pertinente, de calidad y transformadora.

En este contexto, se propone contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio especializado de formación en coaching internacional, orientado a fomentar el desarrollo personal y profesional de los profesores, mejorar el clima laboral y potenciar el rendimiento organizacional. Esta formación permitirá a los participantes adquirir herramientas para la gestión emocional, el liderazgo consciente, la comunicación efectiva y la toma de decisiones estratégicas, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional del ISER y al fortalecimiento de su comunidad educativa.

La decisión de realizar una capacitación internacional responde a la necesidad de fortalecer las competencias docentes en un entorno globalizado, dinámico y altamente exigente. En el marco del Plan de Formación y Capacitación Docente 2021–2030 del ISER, se busca que los docentes no solo respondan a los desafíos locales del territorio rural, sino que también estén preparados para incorporar buenas prácticas, metodologías innovadoras y enfoques pedagógicos de vanguardia que se desarrollan en otros contextos educativos del mundo.

Optar por una capacitación internacional representa una oportunidad estratégica para el fortalecimiento del talento humano docente del ISER. Esta formación permite acceder a experiencias y modelos educativos exitosos en temas como liderazgo pedagógico, gestión emocional, coaching educativo, inclusión y transformación social. Además, brinda la posibilidad de actualizarse frente a las tendencias globales en educación, incorporando metodologías activas, tecnologías aplicadas al aula, evaluación formativa y enfoques centrados en el desarrollo humano. Todo esto contribuye al fortalecimiento del perfil profesional de los docentes, posicionando al ISER como una institución comprometida con la excelencia y la innovación educativa.

Asimismo, la participación en espacios internacionales facilita la generación de redes de colaboración académica, promoviendo alianzas, proyectos conjuntos, movilidad docente y cooperación internacional. Esta

interacción enriquece los procesos de investigación y extensión, y permite la transferencia de conocimiento al contexto local, donde los docentes actúan como multiplicadores, adaptando lo aprendido para mejorar la calidad educativa en el territorio rural. Finalmente, esta formación se alinea con los estándares de calidad exigidos por los procesos de acreditación institucional y de programas académicos, fortaleciendo la imagen y reputación del ISER a nivel nacional e internacional.

En coherencia con lo anterior, y reconociendo los desafíos que enfrenta la educación rural en un entorno cada vez más globalizado, el ISER plantea que la capacitación docente tenga un alcance internacional. Esta decisión responde a la necesidad de ampliar horizontes pedagógicos, incorporar buenas prácticas globales y fortalecer el perfil profesional de los docentes mediante el intercambio académico con instituciones y expertos de otros países. La formación internacional permite acceder a modelos educativos exitosos, actualizarse frente a tendencias globales, y generar redes de colaboración que enriquecen los procesos de enseñanza, investigación y extensión.

Además, esta experiencia formativa contribuirá a la transferencia de conocimiento contextualizado al territorio, permitiendo que los docentes actúen como multiplicadores de saberes y promotores de innovación educativa. Al fortalecer sus competencias desde una perspectiva internacional, se potencia el talento humano institucional y se reafirma el compromiso del ISER con una educación rural de calidad, pertinente y transformadora, capaz de responder a los retos locales con una visión amplia, estratégica y equitativa.

El contratista se compromete a orientar una capacitación en coaching educativo dirigida a los profesores del Instituto Superior de Educación Rural – ISER. Esta formación estará dirigida a siete profesores, con una duración de 10 semanas (80 horas) y se desarrollará a través del Sistema de Formación Virtual de la institución.

La capacitación tendrá como propósito fortalecer competencias clave como la escucha activa, la formulación de preguntas poderosas, la gestión emocional, el liderazgo pedagógico y el establecimiento de metas, en coherencia con el enfoque de desarrollo humano, el plan de formación docente 2021–2030 del ISER y Plan de Fomento a la Calidad vigencia 2023, proyecto: Desarrollo de competencias en los profesores del instituto de acuerdo al plan de formación y capacitación profesoral

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestar el servicio para la ejecución de una capacitación para un proceso formativo virtual en coaching educativo con enfoque internacional, dirigido a los docentes del Instituto Superior de Educación Rural – ISER- sede Pamplona.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 numeral 2 se establece lo siguiente para el procedimiento de mínima cuantía: "2. **La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel"**

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
86000000	86130000	86132000	86132001 servicios de entrenamiento (coaching) ejecutivo

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
Servicio de capacitación virtual en coaching educativo con enfoque internacional	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**TIPO DE BIEN O SERVICIO**
86132001	Capacitación – programa de formación
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
Programa formativo virtual en coaching con enfoque internacional para el fortalecimiento de competencias docentes	
UNIDAD DE MEDIDA	
UND	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Servicio de capacitación consistente en la ejecución de un programa de formación virtual en coaching educativo, con enfoque y metodologías de alcance internacional, dirigido a siete (7) docentes del ISER. La capacitación tendrá una duración total de ochenta (80) horas impartidas durante el plazo de ejecución, e incluirá el desarrollo de competencias como escucha activa, formulación de preguntas poderosas, gestión emocional, liderazgo transformacional, comunicación efectiva y establecimiento de metas, en coherencia con el Plan de Formación Docente 2021–2030 y al Plan de Fomento a la Calidad vigencia 2023, proyecto: Desarrollo de competencias en los profesores del instituto de acuerdo al plan de formación y capacitación profesoral	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO	
N/A	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, cuenta con un Presupuesto Oficial para el desarrollo de la futura contratación, **equivalente a la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS ($ 27.785.822) del Presupuesto General del Instituto, equivalente a 7.132,80 dólares.**

2.4. FORMA DE PAGO

EL ISER, pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de recibo de los servicios, y siempre que dicho contratista presente:

a) La factura.
b) La certificación de cumplimiento a entera satisfacción emitida por el supervisor del contrato, en donde se haga constar que los bienes recibidos cumplen todas las condiciones exigidas por el ISER.
c) El contratista aporte la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, CCF).

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de capacitación se desarrollara de manera virtual cumpliendo con el objeto del contrato y todas las especificaciones técnicas.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que designe el rector del ISER.

2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
RETENCIÓN IVA (si aplica)	19 %
RETENCIÓN POR COMPRAS (si aplica)	2.5%
INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS (si aplica)	0.50%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NORTE DE SANTANDER	1%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	3%
ESTAMPILLA PRO-ERASMO MEOZ	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL	2.5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRICIDAD	1%

Se recomienda consultar en la oficina de presupuesto el porcentaje correspondiente por el concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

1. Suscribir el contrato ofrecido
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente estudio previo e invitación pública.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente estudio previo, invitación pública y su oferta, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso contractual.
4. Brindar la capacitación y/o formación en coaching Internacional, dirigida a los siete profesores del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, sede Pamplona.
5. Certificar a los siete profesores del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, sede Pamplona, que participen en el Programa de Capacitación en Coaching Internacional, garantizando el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por la entidad contratada.

6. **Expedir la certificación al finalizar el proceso formativo, bajo los estándares internacionales del programa.**

7. Poner a disposición de los siete docentes participantes las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades correspondientes a cada uno de los módulos del Programa de Certificación Internacional en Coaching. Esto incluye el acceso a plataformas virtuales, materiales digitales, recursos interactivos y soporte técnico, que garanticen la participación, el cumplimiento de los objetivos formativos y la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

8. Diseñar y entregar un plan de formación estructurado, que incluya los objetivos de aprendizaje, contenidos temáticos, metodología, cronograma de actividades, criterios de evaluación y recursos pedagógicos para cada módulo del Programa de Certificación Internacional en Coaching**.**

9. Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER.

10. Avisar al Instituto, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

11. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales harán parte vinculante del Contrato.

12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el Instituto, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 a saber: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato.

14. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.

15. Mantener indemne al Instituto conforme lo ordenan las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

16. Garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previos y la invitación.

17. Comunicarle al Instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

18. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SUPERIOR se compromete con:

1. Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor servicios objeto del contrato.
2. Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los servicios objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo.
3. Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.
4. Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los servicios objeto del presente contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro **presupuestal**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y

soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se realiza el estudio del mercado de acuerdo a la Necesidad del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres, las cuales fueron avaladas técnicamente; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de un solo pago que se realizará luego de la entrega de los bienes requeridos, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de entrega del enunciado en el presente estudio previo.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IMPUESTOS Y EXCLUIDO IMPUESTOS, CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	ICC		ACCA	
					VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
	Capacitación – programa de formación Programa formativo virtual en coaching con enfoque internacional para el fortalecimiento de competencias docentes.	Servicio de capacitación consistente en la ejecución de un programa de formación virtual en coaching educativo, con enfoque y metodologías de alcance internacional, dirigido a siete (7) docentes del ISER. La capacitación tendrá una duración total de ochenta (80) horas impartidas durante diez (10) semanas, e incluirá el desarrollo de competencias como escucha activa, formulación de preguntas poderosas, gestión emocional, liderazgo transformacional, comunicación efectiva y establecimiento de metas, en coherencia con el Plan de	1	UN	95.200.000,00	95.200,000,00	27.785.822,00	27.785.822,00

		Formación Docente 2021–2030.						
		TOTAL				**95.200.000,00**		**27.785.822,00**

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA- ANÁLISIS SOBRE LA MUESTRA

Para la proyección de los precios de referencia se tuvo en cuenta las 3 cotizaciones avaladas por el Comité, debemos concluir que después de revisados los contratos adjudicados en vigencias anteriores no hay precios históricos, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia, se aplicó las siguientes medidas estadísticas así:

Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2025.

Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2025.

Mayor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2025.

Precio Unitario de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para en el estudio previo e invitación publica, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR UNITARIO	MENOR VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL	MAYOR VALOR UNITARIO	MAYOR VALOR TOTAL
					INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	Capacitación – programa de formación Programa formativo virtual en coaching con enfoque internacional para el fortalecimiento de competencias docentes.	Servicio de capacitación consistente en la ejecución de un programa de formación virtual en coaching educativo, con enfoque y metodologías de alcance internacional, dirigido a siete (7) docentes del ISER. La capacitación tendrá una duración total de ochenta (80) horas impartidas durante diez (10) semanas, e incluirá el desarrollo de competencias como escucha activa, formulación de preguntas poderosas, gestión emocional, liderazgo transformacional, comunicación efectiva y establecimiento de	1	UN	27.785.822,00	27.785.822,00	61.429.911,00	61.429.911,00	**95.200.000,00**	**95.200.000,00**

		metas, en coherencia con el Plan de Formación Docente 2021–2030.								
		TOTAL			27.785.822,00	27.785.822,00	61.429.911,00	61.429.911,00	**95.200.000,00**	**95.200.000,00**

PRECIO DE REFERECIA – METRICA UTILIZADA

Se realiza el análisis con la métrica utilizada de acuerdo a la necesidad inicial del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO DE REFRENCIA	METRICA UTILZIADA
					INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	
1	Capacitación – programa de formación Programa formativo virtual en coaching con enfoque internacional para el fortalecimiento de competencias docentes.	Servicio de capacitación consistente en la ejecución de un programa de formación virtual en coaching educativo, con enfoque y metodologías de alcance internacional, dirigido a siete (7) docentes del ISER. La capacitación tendrá una duración total de ochenta (80) horas impartidas durante diez (10) semanas, e incluirá el desarrollo de competencias como escucha activa, formulación de preguntas poderosas, gestión emocional, liderazgo transformacional, comunicación efectiva y establecimiento de metas, en coherencia con el Plan de Formación Docente 2021–2030.	01	UN	27.785.822,00	27.785.822,00	MENOR VALOR
		TOTAL				**27.785.822,00**	

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

A continuación, se describe el cubrimiento total de la necesidad, así como su limitación cuando aplique.

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TOTAL NECESIDAD	TOTAL ADQUIRIR		LIMITACION	
				TOTAL ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
1	Capacitación – programa de formación Programa formativo virtual en coaching con enfoque internacional para el fortalecimiento de competencias docentes.	Servicio de capacitación consistente en la ejecución de un programa de formación virtual en coaching educativo, con enfoque y metodologías de alcance internacional, dirigido a siete (7) docentes del ISER. La capacitación tendrá una duración total de ochenta (80) horas impartidas durante diez (10) semanas, e incluirá el desarrollo de competencias como escucha activa, formulación de preguntas poderosas, gestión emocional, liderazgo transformacional, comunicación	01	01	100	0	0

		efectiva y establecimiento de metas, en coherencia con el Plan de Formación Docente 2021–2030.					

NOTA 1: El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarre costos adicionales para la entidad.

NOTA 2: La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de adjudicación.

Los precios fueron cotizados por valor unitario de acuerdo con el anexo técnico e incluyen IVA.

Es preciso tener en cuenta que el estudio de mercado está basado en cotizaciones y es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato.

Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiarlo al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

CONCLUSIÓN:

El presupuesto oficial es de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS ($ 27.785.822) del Presupuesto General del Instituto, equivalente a 7.132,80 dólares.** incluidos impuestos y demás erogaciones correspondientes al rubro presupuestal descritos anteriormente.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiarlo al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 27.785.822**

INCLUIDO IVA, DEMAS GRAVAMENES, CONTRIBUCIONES Y EROGACIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADO DE LA LEY	

De acuerdo con el análisis realizado de las propuestas presentadas arroja un promedio de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS ($ 27.785.822) del Presupuesto General del Instituto, equivalente a 7.132,80 dólares.** incluidos impuestos y demás erogaciones.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Por lo cual la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Asi mismo en concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se hace necesario sustentar la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito:

ASPECTOS TÉCNICOS

OBJETIVO:

Identificar y analizar proveedores y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores al servicio relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

ALCANCE:

Seleccionar y contratar los servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

DESARROLLO:

El análisis cubre las siguientes etapas:
Análisis del mercado Análisis de la demanda
Análisis de la oferta

ASPECTO LEGAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

ACUERDOS COMERCIALES

la observancia del numeral del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las entidades estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER ha identificado la necesidad de fortalecer las competencias blandas, el liderazgo pedagógico y la gestión emocional de sus docentes, en coherencia con su Plan de Formación Docente 2021–2030. Esta necesidad responde a los retos del entorno educativo rural y al compromiso institucional con la calidad, la inclusión y la transformación social.

Esta se justifica en la necesidad de actualización profesional frente a tendencias globales en educación, El interés institucional en elevar el perfil docente mediante certificaciones reconocidas internacionalmente, La importancia de transferir conocimientos innovadores al contexto local, adaptando buenas prácticas internacionales y el propósito de fortalecer el talento humano para mejorar los procesos de enseñanza, acompañamiento y gestión educativa

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicio, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio a adquirir.

(a) Estudio comparativo SECOP

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado al objeto de esta contratación, determinando las condiciones en que se ofrecen estos productos, el valor y la forma de pago.

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, analizó los procesos de contratación de otras Entidades Estatales que adquirieron estos bienes y servicios. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Tabla – Antecedentes, procesos de contratación registrados en el SECOP relacionados con el objeto de esta contratación

CONSULTA DE CONTRATOS EFECTUADOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Número de Proceso	***Tipo de Proceso***	***Entidad***	***Objeto***	***Cuantía***	***Fecha***
					(dd-mm-aaaa)
ESAP-PS-040-2024	*Contratación Directa*	***ESAP TERRITORIAL CAUCA***	*Prestar servicios profesionales de apoyo en el desarrollo del proceso de capacitación en*	*8.760.000*	***Fecha de Celebración del Contrato***

			Temáticas como "Coachin Organizacional, Procesos de Toma de Decisiones, Negociación, Trabajo en Equipo, Servicio al Ciudadano" dentro del Núcleo Organizaciones Públicas y Gestión, en el área de Capacitación de la Dirección Territorial Cauca.		*11/04/2024*
Orden 429-399	*Contratación régimen especial*	*Cámara de comercio de Bucaramanga*	*Honorarios capacitación coachin gerencial y empresarial programa gerencia estratégica velez y barbosa.*	*$ 4.160.000*	***Fecha de Celebración del Contrato***
					21/08/2018
CPS-295-2025	*Contratación Directa*	***INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA***	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, DESTREZAS Y LIDERAZGO DEL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, DANDO ALCANCE AL PLAN DE BIENESTAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE D.A.M.E.*	*$ 7.200.000,00*	***Fecha de Celebración del Contrato***
					10/10/2025
CS-410-2025	*Contratación régimen especial*	***EPA ESP***	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MODALIDAD DE COACHING PARA LLEVAR A CABO EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENA ESP*	*$ 13.935.000*	***Fecha de Celebración del Contrato***
					8/09/2025

DEF-425-2025	*Contratación Directa*	***DEFENSORÍA DEL PUEBLO Bogotá***	*Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en el desarrollo de capacitaciones en resolución de conflictos, comunicación asertiva, trabajo en equipo y coaching*	*$ 117.000.000*	***Fecha de Celebración del Contrato*** *9/04/2025*
CS-180-2025	*Contratación régimen especial*	***EPA ESP***	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE COACHING PARA LLEVAR A CABO EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP*	***$ 20.902.500***	*31/03/2025*
CPS-053-2025	*Contratación directa*	***INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA***	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE COACHING, PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE TALLERES, CAPACITACIONES Y/O CONFERENCIAS, DENTRO DE LOS SERVICIO*	***36.000.000***	

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico es totalmente viable y legal; ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero. Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el

Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Es así que el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER, debe iniciar el proceso contractual que sea más conveniente para la Entidad, el cual, teniendo en cuenta los análisis realizados, la selección objetiva del contratista será por selección de mínima cuantía por SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido para el procedimiento de la mínima cuantía, se seleccionará el oferente que sea la menor oferta económica y que a su vez cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

- **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas naturales <u>con establecimiento de comercio</u>

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE y RENOVADA a 2025, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del acta de entrega final del objeto del presente contrato (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

<u>La persona jurídica nacional deberá estar libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole. Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.</u>

<u>Nota: Se deberá aportar certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</u>

- **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.

- **PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante el ISER.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acredite condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES (VER ANEXO FORMATO)**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Nota 1. Para la presentación de oferta por proponente plural se recomienda tener en cuenta las indicaciones sobre los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II, la oferta y las subsanaciones presentadas de forma diferente a la establecida no será tenida en cuenta por la entidad.

- **CERTIFICCIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado

de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación. **En el evento ser una persona natural** deberá allegar planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

- **APODERADO**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

EL Instituto de Educación Superior Rural, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO PORLA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

- **CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA – SRNMC**

EL Instituto de Educación Superior Rural, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Instituto de Educación Superior Rural, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM**

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

El Instituto de Educación Superior Rural realizará la respectiva verificación.

- **CERTIFICADO AUTORIZACION DELITOS SEXUALES**

Autorización en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto de Educación Superior Rural – ISER – con Nit. 890501578-4, para consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. Así mismo, declarar que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

En caso de consorcios y/o uniones temporales (deberá ser aportado por cada uno de los integrantes (sus representantes).

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

- **LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)**

Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. El Instituto Superior de Educación Superior consultará y verificará, de la página Web del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Se debe diligenciar conforme al anexo dispuesto por la Entidad.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se debe diligenciar conforme al anexo dispuesto por la Entidad.

- **CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTIVAS COLUSIVAS**

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riegos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, el ISER adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, ley 1340 de 2009, Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el anexo respectivo denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias.

- **DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS**

  Diligenciar el anexo dispuesto por la Entidad.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- **EXPERIENCIA**

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario de experiencia y anexar las certificaciones que pretende hacer valer, de acuerdo a los siguientes parámetros:

• La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
• El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
• Anexar como MINIMO un (01) contrato o certificación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida, la cual deberá reunir las siguientes características:

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO: cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso. La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el **ISER**, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el ISER las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El ISER se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida mediante el diligenciamiento del Formulario. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos con certificación de cumplimiento. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

- **FICHA TECNICA**

El proponente deberá, diligenciar el anexo de ficha técnica indicando que cumple y suscribiendo el documento con la información indicada.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE SERVICIO DE CAPACITACION**

El oferente, deberá diligenciar los siguientes aspectos marcando si CUMPLE o no CUMPLE, lo anterior se entiende como manifestación y acreditación de cumplimiento de cada uno de estos aspectos:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	ALCANCE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Programa de formación	El contratista deberá ejecutar un programa estructurado de coaching educativo con enfoque internacional, incluyendo contenido, módulos, metodología, cronograma y recursos pedagógicos.		
2	Modalidad Virtual	La capacitación debe desarrollarse 100% virtual, a través del Sistema de Formación Virtual del ISER o plataforma equivalente que permita acceso permanente, grabaciones y seguimiento.		
3	Duración del programa	El servicio debe contemplar un total de 80 horas de formación distribuidas en 21 días, de acuerdo con la planificación aprobada por el supervisor.		
4	Número de participantes	El contratista deberá garantizar la correcta prestación del servicio a siete (7) docentes designados por el ISER.		
5	Competencias a desarrollar	La capacitación deberá fortalecer, como mínimo, las siguientes competencias: escucha activa, formulación de preguntas poderosas, gestión emocional, liderazgo pedagógico/transformacional, comunicación efectiva y establecimiento de metas.		
6	Enfoque Internacional	Los contenidos deberán estar alineados con buenas prácticas, tendencias, metodologías o estándares internacionales en coaching educativo.		

7	Material pedagógico	El contratista deberá suministrar guías, lecturas, presentaciones, actividades, recursos multimedia o cualquier material necesario para el desarrollo del proceso formativo.		
8	Acompañamiento y tutoría	Se debe garantizar acompañamiento académico, seguimiento al progreso de los docentes, resolución de dudas y retroalimentación oportuna.		
9	Evidencias de aprendizaje	Se deberá realizar actividades, ejercicios o talleres que evidencien el desarrollo de competencias trabajadas durante la formación.		
10	Certificación	Al finalizar, el contratista deberá expedir para cada docente la **Certificación Life Coach Integral – Online**, indicando horas cursadas, nombre del docente y fecha de expedición.		
11	Soporte técnico	El contratista se compromete a tener soporte técnico durante todas las secciones del programa, en aras de arreglar cualquier falla técnica.		
12	Informe Final	El contratista deberá entregar un informe final al supervisor con relación de participantes, cumplimiento de horas, contenidos desarrollados y observaciones generales.		

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS – FINANCIEROS

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo incluido, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación.

El ISER conforme a la modalidad de selección de Mínima Cuantía para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como primer criterio de Evaluación **el menor valor total ofertado en la lista de precios que constituye la propuesta económica publicada en el SECOP II siempre y cuando el contratista cumpla con las condiciones exigidas tal como lo establece el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 en su literal c).**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total de los precios unitarios de los ítems requeridos** en el presente proceso de selección, resultará adjudicatario, siempre y cuando cumpla con la normativa vigente.

LA EVALUACION ECONOMICA SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021. Y DEMAS CIRCULARES EMITIDAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II y adicionalmente el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

Certificado de Identificación Tributaria RUT:

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

RESOLUCION DE FACTURACION:

El oferente deberá allegar la resolución de facturación vigente. Dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DUAN).

OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP II):

CUESTIONARIO ECONOMICO – SECOP 2 •

NOTA 1: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL ISER, , realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta MAXIMO dos (2) decimales.

NOTA 2: El ISER, podrá realizar la revisión de la totalidad de las propuestas presentadas con el fin de identificar cuantas de ellas son objeto de requerimiento por posibles precios artificialmente bajos, solicitar su aclaración acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y dando aplicabilidad a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, en una única fecha establecida por la entidad antes de publicar el informe de evaluación, con el fin de no ampliar significativamente el cronograma y posterior adjudicación.

NOTA 3: EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO ES INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE), EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES (ESPECIALMENTE PARA EL CASO DE LA APLICACIÓN DEL IVA EN LOS ÍTEMS OFERTADOS), ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRECIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS ADICIONALES Y ASI MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU

OFERTA, POR LO ANTERIOR SE INDICA QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO INCLUYEN IVA Y DEMAS GRAVAMENES CUANDO APLIQUE.
NOTA 4: LA ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de veintiún días calendario, a partir del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la presente vigencia.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El ISER, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150, al Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; dada la naturaleza del contrato y el valor del presupuesto oficial, El Instituto solicitará la constitución de garantías para el presente proceso.

MATRIZ

No.	Clase	Fuente	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (DESCRIBIR EL RIESGO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambios normativos que afecten la ejecución de la capacitación o las condiciones del servicio.	Ajustes obligatorios al programa, retrasos o necesidad de modificaciones contractuales.	2	4	6	Alto	Entidad	Monitoreo permanente de normativa educativa y directrices de contratación; prever flexibilidad metodológica en el contenido y horarios.	1	2	3	Bajo	No	Entidad estatal	Durante la planeación del proceso y	Hasta finalizar el contrato	Revisión normativa	Semanal
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Fallas en la plataforma virtual, interrupciones de internet, incompatibilidad tecnológica o accesos limitados para los docentes.	Retrasos en sesiones, pérdida de clases, incumplimiento de horas y dificultades en el desarrollo del programa.	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir soporte técnico, alternativas de conexión y plan de contingencia	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Reportes de acceso, funcionamiento de plataforma y logs técnicos.	En todas las secciones de la
3	General	Interno	Contractual	Operacional	Incumplimiento del cronograma, baja disponibilidad del instructor, fallas en la metodología o entrega incompleta de materiales.	No logro de competencias, incumplimiento del objeto y retraso en las actividades.	3	2	5	Medio	Entidad	Supervisión activa, verificación de entregables semanales, aprobación previa del cronograma y exigencia de informes periódicos.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el Inicio del contrato	Terminación del Contrato	Informes de avance.	En cada sección realizada

4	*General*	*Externo (contratista)*	*Ejecución*	*Económico*	*Riesgo económico*	*Variaciones en los precios del mercado*	*2*	*3*	*5*	*Medio*	*Contratista*	*El Contratista deberá realizar una adecuada proyección analizando costos, gastos y utilidad razonable. El contrato es a precio fijo*	*1*	*1*	*2*	*Bajo*	*SI*	*Contratista*	*En la planeación de la propuesta*	*Inicio de la etapa precontractual*	*Revisión de precios*	*Semanal*
5	*General*	*Externo*	*Ejecución*	*Naturaleza*	*Eventos naturales que afecten conectividad: apagones, lluvias extremas, interrupciones eléctricas.*	*Cancelación o aplazamiento de sesiones, pérdida de continuidad.*	*3*	*2*	*5*	*Medio*	*Contratista*	*Flexibilidad de programación, disponibilidad de sesiones grabadas, permitir reposición de actividades.*	*3*	*1*	*4*	*Bajo*	*No*	*Contratista - Entidad*	*Inicio de Ejecución*	*Terminación del contrato*	*Reportes de interrupciones, reprogramación.*	*Cuando ocurra el evento*

10. CDP

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12– 02 – 002 de fecha 02 de diciembre de 2025, con cargo a las cuentas presupuestales: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales Expedido por HECTOR JESUS QUINTERO QUINTERO, Profesional Universitario de Gestión en Recursos Financieros – Presupuesto.

11. GARANTÍAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS. **EN TODO CASO DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.**
CALIDAD DEL SERVICIO	20% VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos".*

Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo **2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos,** en el numeral 8, el cual indica que los estudios previos deben indicar si al proceso de contratación le es aplicable algún Acuerdo Comercial, haciendo énfasis que mencionado artículo NO le es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

FABIAN ARISTOBULO RICO SUAREZ

Karina Paolda Méndez R.

Revisó Aspectos Legales: Karina Méndez Rivera
Asesora Jurídica Externa

Powered by CamScanner